



DECRETO U. DE C. N° 2001 076

VISTO:

1. Lo informado por el Director de Estudios Estratégicos de la Universidad de Concepción.
2. Lo dispuesto por los Decretos del Ministerio de Educación N°s 771, 773 791, y 808 de diciembre de 2000 que aprueban Convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Concepción para el desarrollo de áreas prioritarias correspondientes al Fondo de Desarrollo Institucional.
3. Lo señalado en el Artículo 36°, párrafo 12) de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.
4. Lo prescrito en el Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14.05.98, y lo establecido en el Artículo 36, N° 12 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Delégase en los Directores de Proyectos que se señalan a continuación, la facultad para firmar, en representación de la Universidad de Concepción, y mientras dure la vigencia de los Proyectos respectivos, los Contratos de Adquisición de Bienes, Obras y Perfeccionamiento considerados en los Proyectos que cada uno de ellos dirige, y que se lleven a cabo según los procedimientos acordados entre el Ministerio de Educación y el Banco Mundial, correspondientes a las modalidades "Comparación de precios con invitación estándar escrita", y "Comparación de precios con invitación si se requiere".

Director	Proyecto	Decreto Mineduc N°
Carmen Eliana Morales van de Wyngard.	Fortalecimiento del Programa de Doctorado en Oceanografía (UCO0002).	773
Mario Antonio Muñoz Rebolledo.	Nuevo Currículo Para la Carrera de Medicina, Centrado en el Alumno, Integrado y Orientado al Aprendizaje Profundo. (UCO0003).	791
Raúl Enrique Benavente García.	Innovación y Fortalecimiento en la Formulación de Ingenieros e Integración de los Distintos Niveles de la Educación Superior (UCO0004).	771
Pablo Emilio Rivano Fischer.	Fortalecimiento de los Programas de Doctorado en Lingüística en la Universidad Católica de Valparaíso y en la Universidad de Concepción (UCV0004).	808

99 - 070
2000 - 193



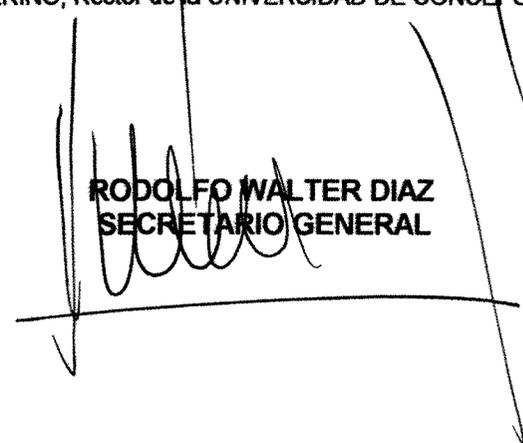
2. Sin perjuicio de lo anterior los contratos que se generen como consecuencia de "Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes", "Licitación Pública Internacional para Obras Civiles", "Licitación Internacional Limitada para la Adquisición de Bienes", "Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes" y "Licitación Pública Nacional para Obras Civiles", serán firmados por el Rector de la Universidad, correspondiendo a los Directores de los Proyectos señalados la preparación de la documentación y los procesos necesarios, contando para ello con el apoyo de la Dirección de Estudios Estratégicos, y las unidades de la Dirección de Servicios que sean pertinentes.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, marzo 14 de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt